Rodriguez para que, en caso de conformidad lo manifieste para que así conste en el expediente de su razón.

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce horas del mediodia, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Luis de Uncetas

Luis Eguiluz — Ignacio Aldasoro — Franco Villa

Claudio Arteche — Fran.co J. Marcelo

Román de Egaña — Vicente Gaytan de Ayala

Ramon Ynarra

L. de Areal

El Secretario,
Francisco de Oyarzabe

D. Luis de Uncetas
" Ignacio Aldasoro
" Luis Eguiluz
" José A. Elorriaga
" Hilario Goricoano
" Francisco Villas
" Cesáreo Echeverria
" Claudio Arteche
" Vicente G. de Ayala
" Ramon de Egaña
" Javier Echandia
" Cristóbal Arrese
" Juan Arteche

En la villa de Verganza siendo las once de la mañana del dia diez y siete de Octubre de mil novecientos y ocho, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta sala Consistorial en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis de Uncetas, los Concejales cuyos nombres al margen se expresan constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario, y haciendo constar, que el único Concejal que ha faltado á esta sesion, es el Sr. Ynarra, quien ha pasado aviso de que no puede concurrir por ocupaciones perentorias, se dió cuenta del presupuesto ordinario formado por la mayoría de los individuos de la comision especial del ramo de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de mil novecientos y nueve y abierto discusion, los Concejales Sres. Artechel (D. Claudio) y Ego-

ros individuos de la Comisión manifestaron que hubo discusiones entre los Compañeros de Comisión al tiempo de formar el presupuesto acerca de ciertas partidas de gastos y de ingresos, y por esa circunstancia han formulado ellos su proyecto que también se ha leído.

Presupuesto

Ambos presupuestos fueron motivo de una deliberación muy amplia, en la que varios Concejales tomaron parte en la discusión, y no habiendo unanimidad de pareceres se procedió á votación sobre la siguiente tesis ó Conclusión:

¿Se aprueba el presupuesto formado por la mayoría de la Comisión del Ayuntamiento, ó sea por los Concejales Señores Eguibar y Obellos, con un total de gastos de 108.085 pts. 46 ct.s y de la misma cantidad en ingresos? Y dijeron que sí los Sres. Aldasoro, Eguibar, Ibarzabal, Garitano, Obellos, Echeberria, Arresi y Presidente. Y dijeron que no los Sres. Artecho, Gaytan de Ayala, Egoina, Echanin y Artecho D. Juan, quedando por tanto, aprobado dicho presupuesto por ocho votos contra cinco. Y realizada otra votación y con los mismos votos fué rechazado el otro proyecto formado por los Sres. Artecho y Egoina, quienes se ratificaron en sus manifestaciones hechas en el mismo presupuesto.

Por último se resolvió que el presupuesto que ha sido aprobado se exponga al público por espacio de quince días y que pendiente este plazo con diligencia que lo acredite en la que se exprese, además, las reclamaciones que se hayan producido se comprenda á la Junta municipal para su votación definitiva.

Con tanto se levantó la sesión

siendo las doce y media, y redactada este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

Luis de Uncetas

Luis Eguiluz

Ignacio Aldasoro

Liborio Garicano

José A. Manuel

Francº Ulibarri

Cesario Echeverria

Claudio Arteche

Vicente Gaytan de Ayala

Romualdo de España

L. de Ureta

Juan Arbeo

Javier Lohamiz

El Secretario,

Francisco de Oyarzabal

D. Luis de Uncetas
" Ignacio Aldasoro
" Luis Eguiluz
" Cesario Echeverria
" Vicente G. de Ayala
" Cristobal de Olrreje

En la villa de Vergara, siendo las once de la mañana del dia veinte y nueve de Octubre de mil novecientos y ocho, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Don Luis de Uncetas, Alcalde de la misma, se reunieron en esta sala Consistorial, los Sres. Concejales al margen anotados y el infrascrito Secretario para celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el lunes último dia y miercoles de este mes, por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesion y visto lo que establece el art. 104 de la Ley municipal se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué